

A) Fecha: 04 de Diciembre de 2012

B) Contratista: REFORMAS MUSTAFA S.L.,  
CIF: B-52019957.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 150.536,88 €, IPSI:  
incluido, desglosado de la siguiente forma, Presu-  
puesto: 139.386,00 €, IPSI: 11.150,88 €.

6.-Formalización: 26 de Diciembre de 2012

Melilla, 26 de Diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

5.- El Consejero de Fomento, Juventud y Depor-  
tes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 4179, de  
18 de diciembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Por Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre  
(BOE n.º 309, de 24 de diciembre de 2008), se  
aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación  
2009/2012, para favorecer el acceso de los ciudada-  
nos a la vivienda. En los artículos 38 y 39 se  
establece una modalidad de subvención al alquiler  
con los requisitos que en ambos se desarrollan.

II.- Al amparo de dicho Real Decreto, por la Ciudad  
Autónoma y el Ministerio de Vivienda se ha formali-  
zado un Convenio para la aplicación del citado Plan  
en nuestra Ciudad. En dicho Convenio se acuerda  
que, por la Ciudad Autónoma de Melilla, se pueden  
otorgar, durante el año 2012, hasta 60 ayudas a  
inquilinos.

III.- Por Orden del Consejero de Fomento, Juven-  
tud y Deportes n.º 2949, de 18 de septiembre de  
2012, y por Decreto del Presidente n.º 3771, de 13  
de noviembre de 2012, se reconocieron 52 ayudas  
correspondientes al cupo de 2012, quedando aún 8  
actuaciones pendientes de reconocer, para lo que se  
procede, a estos efectos, a dictar la presente Orden.

IV.- De acuerdo con el Real Decreto 2066/2008,  
de 12 diciembre, podrán obtener las subvenciones  
al alquiler, preferentemente, las personas que  
formalicen un contrato de arrendamiento de vivien-  
da y que estén incluidos en algunos de los grupos  
preferenciales establecidos en el apartado 2 del  
artículo 1 de la citada norma.

En todo caso, los requisitos para poder tener  
acceso a esta ayuda son los siguientes:

. Tener unos ingresos familiares que no excedan  
de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de  
Efectos Múltiples, que para el año 2011 fue de  
18.637,85 €.

. La renta mensual deberá ser superior al 20%  
de los ingresos computables de las personas que  
convivan en la vivienda.

. Acreditar unos ingresos mínimos de 3.000,00  
€ anuales o de 1.500,00 € semestrales.

. Que se presente el correspondiente contrato  
de arrendamiento para su visado.

. Ser español o extranjero con residencia legal  
permanente en España, exigiéndose solamente  
residencia legal cuando el extranjero tenga a su  
cargo menores de edad; además, acreditar que el  
titular y su cónyuge tienen la residencia en Melilla  
durante un periodo mínimo de doce meses, inme-  
diatamente anteriores a la presentación de la  
solicitud. Se exceptuarán de este requisito aque-  
llos solicitantes que hayan residido legalmente en  
la Ciudad durante más de veinticuatro meses en  
los últimos cinco años.

V.- Asimismo y en todo caso, la cuantía máxi-  
ma anual de la subvención no excederá del 40 por  
ciento de la renta anual a satisfacer, ni de un  
máximo absoluto de 3.200,00 euros.

VI.- Según la Base Novena, apartado segundo,  
de las Bases que regulan la presente Convocato-  
ria, la inclusión de las solicitudes presentadas  
fuera de plazo dentro del programa 2012 quedará  
condicionada a la existencia de cupo, bien por no  
cubrirse el cupo existente con las presentadas  
dentro del plazo ordinario de quince días, bien  
porque alguna de las solicitudes aprobadas pier-  
dan el derecho a la percepción de la ayuda.